

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

OFICIO 136

San Juan de pasto, 27 de Julio de 2020.

Doctor

GONZALO SUAREZ TORRES.

Director Para la Gestión Financiera Contable.

Superintendencia del Subsidio Familiar.

En su oficina

Cra 69 # 25b-44 Bogotá D.C.

Asunto:

Solicitud de aclaración

Cordial saludo,

La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO ha acogido al nuevo marco regulatorio contable, que para el sector que nos ocupa, principalmente basados en la resolución 044 expedida el 2 de febrero de 2017 por la SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR “*por la cual se adopta el catálogo de cuentas de rendición financiera*”; en este sentido, de manera respetuosa, solicito dar a conocer el marco conceptual que propone la SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR respecto del registro contable que deben acoger la Caja de Compensación Familiar de Nariño respecto de la control contable de los recursos del 55% en los siguientes puntos, toda vez, que visitas que a efectuado la SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR ha recomendado modificar la metodología contable de registro adoptado mediante manual de política contable por la la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

- Dinámicas de la cuentas 230215 “Ajuste para transferencia artículo 5 de la ley 789 de 2002, artículo 5 decreto ley 1769 de 2003, 284505 “vigencia anterior”, 284510 “vigencia actual” y 284515 “Aplicaciones”.
- La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO una vez aprobado el manejo de recurso del excedente del 55% para proyectos de ampliación de infraestructura, ha venido registrando contablemente la ejecución en las



Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

siguientes cuentas: 1508 “CONSTRUCCIONES EN CURSO” y la cuenta 1330 “ANTICIPOS Y AVANCES”, debido a que cumple con la propiedad de activo al cual se refiere: es un recurso controlado como resultado de un hecho pasado, su valor es medible y el cual se espera obtener beneficios futuros económicos, según recomendación en visita por la SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR esta ejecución se debería registrar en la cuenta 284515 “Aplicaciones”; si bien la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO acogería la recomendación, como se debería registrar las cuentas 1508 “CONSTRUCCIONES EN CURSO” y 1330 “ANTICIPO Y AVANCES” y que cuentas contables serían sus contrapartidas.

Por lo anterior agradecería su colaboración en dar claridad a este procedimiento y estaremos atentos a cualquier inquietud que podamos resolver.

Atentamente,

SANDRA YANETH DAZA FINO
Coordinadora de Contabilidad